





## INDICE

1 OBJETO.....	3
2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
2.1 APEO.....	3
2.2 RECOGIDA Y APILADO.....	4
2.3 DESEMBOSQUE O SACA.....	4
2.4 ELIMINACIÓN DE RESTOS MEDIANTE ASTILLADO.....	4
3 SEÑALIZACIÓN.....	5
4 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
5 PLAZO DE RESPUESTA.....	6
6 MEDICIONES Y FACTURACIÓN.....	6
7 OTROS REQUISITOS.....	7
8 SEGURIDAD Y SALUD.....	10
8.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	10
8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	12
9 VISITA A LA ZONA DE ACTUACIÓN.....	12
10 CUADRO RESUMEN.....	13
ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA.....	14
ANEXO 2. CARTOGRAFÍA.....	14
ANEXO 3. MAQUETA DE SEÑAL DE ACTUACIÓN.....	14
ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	15

JESUS QUIÑONES HIDALGO		03/02/2025 16:30:32	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfEg2g7K49r8rz5eM4J803Wflj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1 OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato de servicio para la realización de “Reducción de brotes de eucalipto en el monte “Gil Márquez” (HU-11081-JA), en el término municipal de Almonaster la Real, incluido en el área de influencia socioeconómica del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, fase 2”.

Se trata de actuaciones para reducir el riesgo de combustión en la vegetación, reducción de la densidad y la cobertura, tal y como se describe entre las actuaciones concretas de prevención de incendios contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Se encuadra en la Medida 8, submedida 8.3, así como operación 8.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Versión 14, y esta operación de programa bajo el FOCUS ÁREA 4A (afectando también al focus 4C y 5E). Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes), todo ello en los montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Andalucía.

La actuación se encuadra en el articulado 21 y 24 Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

El reparto de financiación es el siguiente: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

Se cumple con lo establecido en el Anexo III Información y publicidad contempladas en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

## 2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las actuaciones se centran en el monte público Gil Márquez (HU-11081-JA), en el término municipal de Almonaster la Real, incluido en el PGI de los montes públicos de El Mustio (Huelva), fase 2, gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P..

Los trabajos que se llevarán a cabo consistirán en la reducción de brotes de *Eucalyptus globulus* mediante su selección. Con la reducción de brotes se consigue reducir la cantidad de combustible en el monte, favoreciendo el desarrollo de los brotes que quedan en pie. Inicialmente se procederá al apeo de los brotes a eliminar, seguido de su recogida para facilitar el desembosque a cargadero, donde finalmente serán astillados.

La superficie de actuación prevista es de 115,40 hectáreas.

A continuación se describen los trabajos de una forma más detallada:

### 2.1 APEO

Se trata del apeo manual de los brotes existentes en las cepas/pies de la especie *Eucalyptus globulus*, realizando el corte del brote lo más pegado a posible a la cepa, dejando por apeo 2 ó 3 dependiendo del crecimiento de cada pie y de su ubicación. A aquellos pies de peor crecimiento, situados en exposición so-

JESUS QUIÑONES HIDALGO		03/02/2025 16:30:32	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfEg2g7K49r8rz5eM4J803Wflj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



lana y en zonas altas (alejados de cañadas y barrancos) se le dejarán 1 ó 2 brotes. A aquellos pies que tienen un buen crecimiento y se encuentran en una situación distinta a la anterior se le dejarán 3 brotes. Los brotes a dejar serán siempre los más vigorosos que no estén muy juntos y en la cara del tocón que dé el viento dominante.

## 2.2 RECOGIDA Y APILADO

Una vez apeado el brote se procederá de manera manual a su recogida y apilado para facilitar la posterior operación de desembosque, disponiéndolos en haces en zonas accesible para desemboscar.

## 2.3 DESEMBOSQUE O SACA

Tras la operación de recogida y apilado se procederá al desembosque con medios mecánicos de la totalidad de los brotes apeados, los cuales deberán sacarse enteros a ser posible. Caso de no ser posible por las características del terreno se les aplicará los cortes necesarios para garantizar su desembosque.

Los materiales desemboscados se depositarán en parques de acopio habilitados por la empresa adjudicataria previamente, cuya ubicación será indicada por el Gestor del contrato por parte de la Agencia, para su posterior astillado in situ. El material se dispondrá en pilas, las cuales estarán dimensionadas de forma que no conlleven riesgo alguno para el tránsito de vehículos y trabajadores. Los fustes, árboles enteros, rabeones o copas se colocarán alineados y apilados en zonas aptas y adecuadas para su eliminación se efectúen adecuadamente.

El desembosque se efectuará de forma continua en la zona de actuación apeada y por el orden indicado por el Gestor del contrato por parte de la Agencia. El desfase de ejecución entre la superficie apeada y la desemboscada nunca podrá ser superior a 15 hectáreas.

Las dimensiones de las pilas tanto de madera como de biomasa no excederán de 4 metros de altura y 30 metros de longitud. De acuerdo a lo establecido en el art. 21.2 letra b del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre de 2001, es obligatorio “Mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre sí y las pilas de madera, leña, corcho, piña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros”.

Se adecuará la velocidad de circulación de los vehículos por pistas y caminos, y se realizará la planificación conveniente de los desplazamientos, limitándose a las áreas estrictamente necesarias y evitando el tránsito innecesario por terrenos que no sean objeto de actuación. Con ello se evitarán molestias innecesarias a la fauna, y se procurará evitar la compactación del terreno, la modificación de la escorrentía, y la destrucción del suelo vegetal.

Los trabajos de desembosque deben evitar la época de lluvia, sobre todo si se emplea maquinaria pesada, con objeto de evitar el daño que su tránsito puede ocasionar al terreno.

## 2.4 ELIMINACIÓN DE RESTOS MEDIANTE ASTILLADO

Una apilados los brotes en los cargaderos se procederá a su eliminación, la cual se realizará mediante astillado. El astillado se realizará, bien con astilladoras acopladas a la toma de fuerza de tractor forestal o bien con astilladoras sobre base autopropulsada y autoalimentables. El resultado del astillado deberán ser astillas menores de 5 cm de diámetro y 10 cm de longitud.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		03/02/2025 16:30:32	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfEg2g7K49r8rz5eM4J803Wflj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los acopios de astilla se localizarán a una distancia mínima de 25 metros de la masa arbórea. No se podrá hacer acopios de astillas en caminos ni en infraestructuras preventivas de incendios forestales. El acopio de astillas se deberá realizar a una distancia superior a 5 metros de cualquier camino. Los acopios de astilla deberán contar con un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 4 metros libre de toda vegetación, tomando las medidas necesarias para evitar su combustión por fermentación.

El tiempo que debe transcurrir entre el apilado y la eliminación será el mínimo posible para evitar riesgos de incendios y ataques de plagas. Debido a esto, en ningún caso deberá ser superior a 7 días durante los meses de marzo a septiembre, aumentando a 14 días entre octubre y febrero.

Se intentará que no exista en todo momento más de 15 hectáreas de superficie sin eliminar sus residuos mediante el astillado.

Queda terminantemente prohibido arrojar las astillas a barrancos, cauces, arroyos o similar, por lo que esto será revisado escrupulosamente por el Gestor del contrato por parte de la Agencia en todo momento, llegando a parar la actuación si la considera inadecuada.

### 3 SEÑALIZACIÓN

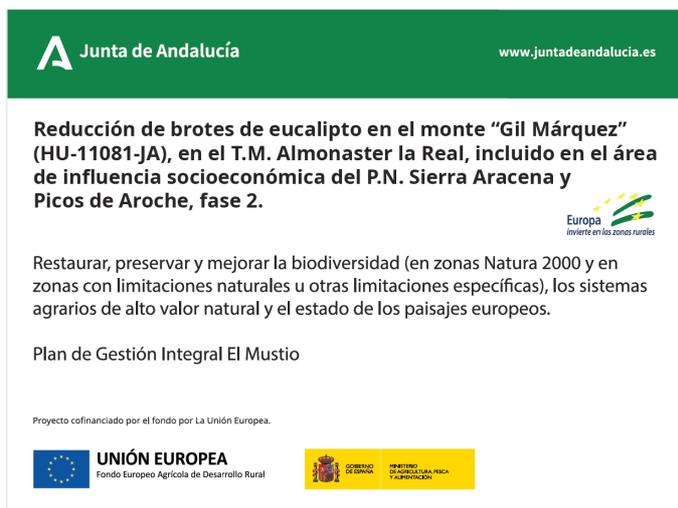
Se colocará, en lugar visible, una señal vertical (de acero galvanizado), indicativa de la operación FEADER, por exigencias de la normativa que regula su aplicación. En el contenido de la señal constará el título abreviado de la actuación, el focus área o ámbito de actuación y los logotipos obligatorios (Junta de Andalucía, Unión Europea, Europa invierte en las zonas rurales, y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

La señal se instalará antes del inicio de los trabajos (o en los primeros días), quedando instalada de manera permanente.

Se adjunta, como anexo a este Pliego, el archivo con el diseño de la maqueta, lista para su impresión. Las dimensiones del soporte son las siguientes: un poste de acero galvanizado de 80 x 40 mm y 2,5 m.

El coste de fabricación e instalación de la señal correrá a cargo de las empresas adjudicataria de la licitación.

Imagen de la maqueta:



JESUS QUIÑONES HIDALGO		03/02/2025 16:30:32	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfEg2g7K49r8rz5eM4J803Wflj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



#### 4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para estos trabajos se estima en (4) cuatro meses. No se contempla la posibilidad de prórroga. En cualquier caso, la fecha límite establecida para la finalización de los trabajos es el 30 de octubre de 2025.

#### 5 PLAZO DE RESPUESTA

Se establece un plazo máximo de respuesta de cinco (5) días a partir de la orden de Inicio de los trabajos.

#### 6 MEDICIONES Y FACTURACIÓN

La medición de las unidades correctamente ejecutadas se realizará con periodicidad mensual, procediendo a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente factura mensual en la que figurará claramente el **código del contrato CONTR, el centro de costes y el número de pedido**, dichos códigos serán indicados previamente por la Agencia. Junto a la factura deberá adjuntar una relación valorada de las unidades de ejecución correctamente ejecutadas.

El contratista deberá de comunicar al representante de la Agencia la intención de medir unidades o partidas completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre la Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de la Agencia.

El personal designado por la Agencia, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades ejecutadas. Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de ejecución, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el Gestor del contrato por parte de la Agencia.

Se medirá cada actuación EN SU UNIDAD DE MEDIDA, según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la que aparezca en el cuadro resumen para cada unidad de ejecución. En el caso de que sea la hectárea, se medirá sobre cartografía existente, descontándose los rodales no trabajados, los ocupados por roquedos, construcciones, viales y demás accidentes topográficos.

No se aceptarán las unidades ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco darán lugar a valoración las unidades de ejecución que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el Gestor del contrato por parte de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

En caso de contradicción entre las unidades de ejecución ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de la Agencia.

La facturación se realizará conforme a la relación valorada que figura en el cuadro resumen de este documento.

No existe obligatoriedad por parte de la Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		03/02/2025 16:30:32	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfEg2g7K49r8rz5eM4J803Wflj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se adjunta el cuadro con las mediciones concretas a ejecutar en el presente servicio, así como los precios orientativos para la preparación de la oferta:

<b>Reducción de brotes de eucalipto en el monte "Gil Márquez" (HU-11081-JA), en el término municipal de Almonaster la Real, incluido en el área de influencia socioeconómica del Parque Natural Sierra de Arcena y Picos de Aroche, fase 2.</b>				
<b>Actuaciones</b>	<b>Ud</b>	<b>Medición</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>IMPORTE (SIN IVA)</b>
APEO ÁRBOLES Ø NORMAL <=12 CM	pie	23.538,14	0,72 €	16.947,46 €
REC.APILADO RESIDUOS P/CLAR.CLARE.DEN.<=15 T, PENDIENTE <50%	ha	115,40	280,92 €	32.418,17 €
SACA MECANIZADA ARBOL COMPLETO PENDIENTE <=50% D.200-400 M	t	1.729,85	12,61 €	21.813,41 €
TRITURACIÓN DE RESIDUOS FORESTALES APILADOS EN CARGADERO	t	1.729,85	13,90 €	24.044,92 €
SEÑAL FEADER	u	1,00	147,94 €	147,94 €
			<b>Total</b>	<b>95.371,90 €</b>

## 7 OTROS REQUISITOS

Todos los trabajos comprendidos en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato de la Agencia, quién resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en este pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la ejecución y a las normas que emanen del Gestor del Contrato de la Agencia, así como a lo ordenado en los pliegos generales vigentes que fuesen de aplicación.

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que se de comienzo a los trabajos, se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo exigido a partir de la fecha establecida por el Gestor del contrato por parte de la Agencia. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

### PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En relación con la prevención de incendios forestales, no se realizarán candelas o fogatas sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona, además de contar con la autorización por escrito del Gestor del contrato por parte de la Agencia y, en todo caso, únicamente se podrán realizar

JESUS QUIÑONES HIDALGO		03/02/2025 16:30:32	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfEg2g7K49r8rz5eM4J803Wflj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales, así como al resto de normativa de desarrollo de estas disposiciones.

#### **PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA**

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que el responsable del contrato indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de ejecución se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Gestor del contrato por parte de la Agencia, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

#### **CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL**

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

#### **REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el Gestor del contrato por parte de la Agencia, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		03/02/2025 16:30:32	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfEg2g7K49r8rz5eM4J803Wflj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

#### **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que se de comienzo a los trabajos, se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo de cinco días a partir de la fecha establecida por el personal responsable de la Agencia de Medio Ambiente. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

**En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.**

#### **CONDICIÓN FINAL**

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Gestor del contrato por parte de la Agencia, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en esta actuación se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato por parte de la Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		03/02/2025 16:30:32	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfEg2g7K49r8rz5eM4J803Wflj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El contratista contemplará y repercutirá en sus precios unitarios la realización y tramitación ante los organismos pertinentes de toda la documentación necesaria para la legalización y puesta en marcha de las actuaciones objeto de su contrato.

## 8 SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

### 8.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
  - Evitar los riesgos.
  - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
  - Combatir los riesgos en su origen.
  - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
  - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
  - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		03/02/2025 16:30:32	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfEg2g7K49r8rz5eM4J803Wflj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		03/02/2025 16:30:32	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfEg2g7K49r8rz5eM4J803Wflj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

## 8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

## 9 VISITA A LA ZONA DE ACTUACIÓN

Se realizará una visita al monte, previa a la licitación del servicio. El día, lugar y hora será fijado por la entidad contratante en la publicación de la presente licitación.

**PERSONA DE CONTACTO.** Información: Oficina de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. en Huelva: Jesús Quiñones Hidalgo, [jesus.quinones@juntadeandalucia.es](mailto:jesus.quinones@juntadeandalucia.es) o teléfono 670941557.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		03/02/2025 16:30:32	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfEg2g7K49r8rz5eM4J803Wflj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 10 CUADRO RESUMEN

**N.º de Expediente:** CONTR\_2024\_1238830

**Título del Expediente:**

“Reducción de brotes de eucalipto en el monte “Gil Márquez” (HU-11081-JA), en el término municipal de Almonaster la Real, incluido en el área de influencia socioeconómica del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, fase 2”.

**Otros datos de interés:**

Programa de Gestión Integrada (PGI)

**Objeto:**

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato de servicio para la realización de “Reducción de brotes de eucalipto en el monte “Gil Márquez” (HU-11081-JA), en el término municipal de Almonaster la Real, incluido en el área de influencia socioeconómica del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche fase 2”.

**Lugar de ejecución:**

Monte público Gil Márquez, en el término municipal de Almonaster la Real

El Técnico redactor

Fdo.: Jesús Quiñones Hidalgo

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

JESUS QUIÑONES HIDALGO		03/02/2025 16:30:32	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfEg2g7K49r8rz5eM4J803Wflj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA**

La relación valorada se adjunta en archivo anexo.

### **ANEXO 2. CARTOGRAFÍA**

Se adjunta en archivo anexo como documentación de la licitación.

### **ANEXO 3. MAQUETA DE SEÑAL DE ACTUACIÓN**

Se adjunta en archivo anexo como documentación de la licitación.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		03/02/2025 16:30:32	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfEg2g7K49r8rz5eM4J803Wflj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ...., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
  2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) .....
  3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
  4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
    - ✓ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - ✓ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
    - ✓ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
    - ✓ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - ✓ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - ✓ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
    - ✓ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
  5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
  6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.
- Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:.....

JESUS QUIÑONES HIDALGO		03/02/2025 16:30:32	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwfEg2g7K49r8rz5eM4J803Wflj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	